



15 de enero de 2010

## **CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 10-01**

**ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN RADICADO PLANILLAS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS**

**ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRIBUTIVA DE LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS**

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan Estratégico 2009-2012 del Departamento de Hacienda ("Departamento") tiene como uno de sus objetivos principales simplificar procesos y mejorar los servicios ofrecidos a nuestros contribuyentes, dentro de un marco de reducción de gastos operacionales innecesarios.

Hemos recibido numerosas inquietudes de contribuyentes sobre el proceso existente para obtener copia de sus planillas de contribución sobre ingresos de individuos radicadas ante el Departamento ("Planillas de Individuos"). En muchas ocasiones los contribuyentes han indicado que necesitan urgentemente copia de sus Planillas de Individuos pero no pueden obtenerlas de forma expedita, por ser un proceso enteramente manual.

A los fines de atender esta situación, uno de los procedimientos con los que contamos para facilitar la expedición de la información contenida en las Planillas de Individuos es mediante la utilización del Modelo SC 2903, Certificación de Información Contributiva de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (en adelante, la "Certificación"). La Certificación contiene los datos más relevantes informados en las planillas de contribución sobre ingresos del individuo que la solicite, incluyendo la información biográfica y financiera presentada por el contribuyente así como cualquier ajuste realizado por el Departamento. Esta puede obtenerse de forma expedita toda vez que la información se obtiene a través del sistema computadorizado del Departamento.

La Certificación es válida para efectuar gestiones personales tanto ante entidades privadas como ante el Gobierno en general.

Esta Carta Circular tiene el propósito de promover el uso de la Certificación para gestiones personales del contribuyente, informar el procedimiento para obtener la misma y reiterar su validez.

## II. DETERMINACIÓN

La Sección 6132 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, permite la emisión de una certificación de la información contributiva incluida en la Planilla de Individuos en sustitución de la copia de ésta.

A estos efectos, se dispone que una Certificación tiene, para todos los fines, la misma validez que una copia regular de una Planilla de Individuos.

Por tanto, esta Certificación puede utilizarse para realizar trámites como, sin que se entienda limitados a éstos, solicitudes de préstamos, becas, gestiones de trabajo y demás asuntos, tanto en la empresa privada como en las diversas agencias, municipios, corporaciones públicas e instrumentalidades de nuestro Gobierno.

El proceso para obtener esta Certificación es uno fácil, ágil y rápido toda vez que si se solicita personalmente en cualquiera de nuestro Centros de Servicio al Contribuyente localizados alrededor de toda la Isla, ésta puede emitirse el mismo día en que se solicita. Si se solicita por correo, el trámite se completará inmediatamente el Negociado de Procesamiento de Planillas reciba la solicitud. Para solicitarla por correo deberá utilizarse el Modelo SC 2908, Solicitud por Correo de Certificaciones y marcar en el encasillado correspondiente que se desea una Certificación.

La Certificación puede emitirse en relación a la información contributiva que conste en el sistema contributivo del Departamento hasta los últimos diez años contributivos.

Por cada año contributivo sobre el que se solicite una Certificación, se deberá acompañar un sello de Rentas Internas por valor de cinco (5) dólares. Se exime del pago de este sello a todo veterano que evidencie Certificado de Licenciamiento (Formulario DD-214), conforme a la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada.

Por razones de seguridad y confidencialidad, el contribuyente tendrá que identificarse para poder recibir su Certificación. A estos efectos, será necesaria una identificación con retrato y firma expedida por las autoridades públicas competentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados Unidos o de uno de los

PH

Estados de la Unión; o por pasaporte debidamente expedido por autoridad extranjera. En el caso de que el trámite lo realice un representante del contribuyente, éste también tendrá que identificarse y presentar el Modelo SC 2745, Poder y Declaración de Representación, mediante el cual se le autorice a obtener la Certificación.

Es importante señalar que todo trámite por correo para obtener una Certificación deberá incluir copia de la identificación del contribuyente y su representante, si aplica. Esta identificación deberá cumplir con los parámetros antes señalados.

No se procesarán solicitudes que no cumplan con lo anterior. Si el trámite fue iniciado por correo, la documentación será devuelta sin procesar y el sello de Rentas Internas se adjuntará cancelado por considerarse un valor al portador (efectivo). Es importante que la solicitud se complete en todas sus partes y que se adjunte la documentación correspondiente, ya que en ningún momento se reintegrará el monto del sello de Rentas Internas cancelado.

En caso de que no se haya completado aún el procesamiento de una Planilla de Individuos, para alguno de los años solicitados, el Departamento seguirá automáticamente los procedimientos actualmente establecidos para la emisión de copias regulares.

### **III. Vigencia**

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con las disposiciones de esta Carta Circular, puede comunicarse al Negociado de Servicio al Contribuyente a través del (787) 722-0216 o del correo electrónico [infoserv@hacienda.gobierno.pr](mailto:infoserv@hacienda.gobierno.pr).

**En Hacienda estamos para servirle.**

Cordialmente,

  
Juan Carlos Puig  
Secretario de Hacienda